



PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL TERMINO MUNICIPAL DE PALENCIA

| | | |
|-----------|---|-----------|
| 1 | OBJETO DEL CONTRATO | 2 |
| 2 | AMBITO DE APLICACION | 2 |
| 3 | PRECIO DEL CONTRATO | 3 |
| 3.1 | IMPORTE | 3 |
| 3.2 | FORMA DE PAGO..... | 4 |
| 3.2.1 | <i>Por el servicio de recogida, mantenimiento y gestión del centro de acogida.</i> | 4 |
| 3.2.2 | <i>Por el control poblacional de colonias de gatos</i> | 4 |
| 4 | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA | 5 |
| 4.1 | OBJETIVOS | 5 |
| 4.2 | PERSONAL, MATERIAL, VEHÍCULOS Y OBLIGACIONES | 5 |
| 4.2.1 | <i>Personal</i> | 5 |
| 4.2.2 | <i>Material y vehículos</i> | 6 |
| 4.2.3 | <i>Obligaciones</i> | 7 |
| 4.3 | ACTUACIONES Y PERIODICIDAD | 9 |
| 4.3.1 | <i>Recogida y transporte al Centro</i> | 9 |
| 4.3.2 | <i>Manejo de los perros en el Centro de Recogida</i> | 9 |
| 4.3.3 | <i>Mantenimiento del Centro de Recogida</i> | 11 |
| 4.3.4 | <i>Colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo del “Programa de control de la población canina”</i> | 12 |
| 5 | CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTROL DE COLONIAS DE GATOS | 13 |
| 5.1 | OBJETIVOS | 13 |
| 5.2 | PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS COLONIAS DE GATOS | 13 |
| 6 | CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO | 14 |
| 7 | DURACIÓN Y VIGENCIA | 14 |
| 8 | RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y CAUSAS | 14 |
| 9 | CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN | 16 |
| 9.1 | ASPECTOS DE LA LICITACIÓN..... | 16 |
| 9.2 | BAREMO..... | 16 |
| 9.2.1 | <i>Precio:</i> | 16 |
| 9.2.2 | <i>Planteamiento técnico:</i> | 16 |
| 10 | DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR | 17 |
| | <i>Planteamiento técnico:</i> | 17 |

Para consultar la autenticidad de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación 1222b27366394b8b9bad1ae81dbd2168001

Url de validación <https://sede.aytopalencia.es/absis/di/arx/di/xabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp>

AUTOMÁTICO DEL
AYUNTAMIENTO
DE PALENCIA





1 OBJETO DEL CONTRATO

La problemática existente de perros abandonados o vagabundos en el término municipal de Palencia es en gran medida promovida y mantenida por el ser humano pues es evidente que la mayoría de estos animales dependen para su supervivencia y para su proliferación del entorno que creamos.

Por ello el Servicio de recogida de perros y otros animales de compañía no se limita a su simple recogida, sino que se acompaña de otras acciones orientadas a fomentar la tenencia responsable de estos animales, como son:

1. Concienciación ciudadana.
2. Control del hábitat. Esterilización.
3. Identificación animal y censado de la población canina.

Constituye el objeto de este contrato la recogida de perros abandonados o vagabundos en el término municipal de Palencia, su alojamiento, alimentación diaria y mantenimiento en el Centro de Acogida, el fomento decidido y prioritario de su adopción, el mantenimiento de dicho Centro y la promoción de las restantes acciones descritas anteriormente, todo ello orientado a alcanzar el objetivo de Sacrificio Cero.

Asimismo, dando un paso más en esta dirección, se incluye también, como objeto del presente contrato, el control poblacional de las colonias de gatos que se detecten en el término municipal realizando campañas de esterilización y fomentando la adopción de los más dóciles.

2 AMBITO DE APLICACION

El ámbito de aplicación del servicio ofertado abarca el término municipal de Palencia.



3 PRECIO DEL CONTRATO

3.1 IMPORTE

3.1.1 El importe máximo del contrato, impuestos incluidos, para el primer año será de **35.600 € + IVA**, sin posibilidad de revisión anual.

Dicho importe se divide en dos conceptos diferenciados:

1. Cantidad a percibir por el adjudicatario para la prestación del servicio descrito en el presente pliego de prescripciones, salvo el control de la población de colonias de gatos, que será de **30.000€+ IVA**.
2. Cantidad a percibir por el adjudicatario para el **control de la población de las colonias de gatos** existentes en el término municipal asciende a **5.600 + IVA**. Para ello se establece un precio unitario de coste del servicio de captura, transporte, alojamiento, esterilización, profilaxis y suelta que asciende, en el caso de gata hembra de 70€ + IVA y para gato macho de 50€+IVA.

3.1.2 Independientemente de lo anterior, las cantidades, impuestos incluidos, que la Empresa adjudicataria cobrará a cada adoptante particular de un perro o gato serán, como máximo, en su caso:

- Identificación y actualización de datos: 10€
- Esterilización perro macho: 176 €
- Esterilización gato macho: 132 €
- Esterilización perra hembra: 220€
- Esterilización gata hembra: 190 €
- Vacuna rabia: 20 €
- Microchip: 26 €
- Vacuna tetravalente: 30 €
- Vacuna tos de las perreras: 25 €
- Vacuna trivalente felina: 25 €
- Vacuna leucemia felina: 25 €
- Test leucemia e inmunodeficiencia felina: 40 €
- Test coronavirus: 50 €
- Analítica erlichia, leishmania, filaria: 50 €

Estos conceptos se justificarán con la factura del Veterinario más un fijo de costes por traslados y tiempo empleado por los gestores, cuantificado en un máximo de 30€.

- Desparasitación externa: 10 €
- Desparasitación interna: 20 €
- Día custodia animal: un máximo de 15 €



En el caso de que el adoptante sea una asociación protectora de animales, no se le cobrarán el primer concepto (identificación y actualización de datos) y, en concepto de esterilización, se le cobrará la mitad de los precios mejorados que oferte la Empresa.

3.1.3. Los precios anteriores no estarán sometidos a revisión, durante los años de vigencia del contrato.

3.2 FORMA DE PAGO

3.2.1 Por el servicio de recogida, mantenimiento y gestión del centro de acogida.

Se efectuará con periodicidad mensual el pago de la doceava parte de la cantidad ofertada, una vez restada los 5.600 € + iva para el control de las colonias de gatos, máximo 2.500,00 €/mes + IVA, tras la presentación de las correspondientes facturas junto con el informe detallado de los animales recogidos de los entregados en adopción y en su caso de los sacrificados.

El Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento comprobará el cumplimiento de las cláusulas del presente contrato por parte de la Empresa adjudicataria, emitiendo informe, antes de efectuar los pagos.

3.2.2 Por el control poblacional de colonias de gatos

Se efectuará con periodicidad mínima mensual, una relación de tratamientos mensuales realizados a los gatos capturados, multiplicando el número de tratamientos por el precio unitario ofertado para llevar a cabo dicho tratamiento.

Para comprobar el correcto cumplimiento del proceso, se deberá aportar, por cada animal tratado, hoja justificativa firmada por parte de veterinario encargado de llevar a cabo el tratamiento, describiendo el tratamiento que se ha dado y aportando al menos 3 fotografías del animal en las siguientes ubicaciones: en el lugar de la captura, en la clínica y en el momento de su suelta posterior.

En caso de que el gato sea dado en adopción y no sea nuevamente liberado, no se podrá solicitar el pago.



4 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL SERVICIO DE RECOGIDA

4.1 OBJETIVOS

El servicio de recogida de perros abandonados o vagabundos en el término municipal de Palencia, comprenderá:

- 1) Captura.
- 2) Transporte al Centro de acogida.
- 3) Alojamiento y mantenimiento en dicho Centro de acogida.
- 4) Mantenimiento del Centro de acogida.
- 5) Promoción activa y decidida de las adopciones. Éste será el destino prioritario a dar a los perros no recuperados por sus propietarios.
- 6) Colaboración con el Ayuntamiento en la realización de actividades de concienciación ciudadana.

Igualmente será objetivo del servicio de recogida garantizar a los perros un trato respetuoso, adecuado a sus necesidades y evitándoles daños durante su captura, transporte y alojamiento en el Centro de acogida.

También lo será facilitar a posibles adoptantes de perros las visitas al Centro de acogida, ayudándoles en su elección y dispensándoles un trato amable y cordial.

4.2 PERSONAL, MATERIAL, VEHÍCULOS Y OBLIGACIONES

4.2.1 Personal

La Empresa adjudicataria asumirá todas las responsabilidades en materia de relaciones laborales, Seguridad Social y prevención de riesgos laborales de su personal que preste sus servicios en el marco del presente contrato. Así, dicho personal no tendrá relación laboral con el Ayuntamiento de Palencia.

La Empresa adjudicataria contará con la suficiente capacidad material, técnica y de personal para el desarrollo de los trabajos que son objeto del Servicio de Recogida, debiendo destinar al mismo una plantilla de trabajadores a jornada parcial o completa para el desempeño de las siguientes tareas:

- **Un Coordinador** encargado de la gestión del Servicio de Recogida que además será el responsable del cumplimiento de los requerimientos de tipo legal y administrativo definidos en la normativa de aplicación a este Servicio de Recogida. También será el responsable de los apartados 4.1.5 y 4.1.6 definidos anteriormente.

Colaborará con el Servicio De Medioambiente en la resolución de cuantos problemas de orden organizativo se presenten. Colaborará con el Servicio de Medioambiente en el apdo 4.3.4.



- **Un Licenciado en Veterinaria** competente que será el responsable de la sanidad de los animales. (Este servicio se podrá contratar por la empresa, con una clínica veterinaria a su elección)

Colaborará con el Servicio de Medioambiente en la resolución de cuantos problemas de orden técnico se presenten.

- **Personal encargado de las labores de tipo administrativo**, como son libros de registro, manejo del programa informático de gestión del albergue, movimientos de animales, correo, suministros, etc.

- **El número necesario en cada momento de operarios**, a juicio del Servicio de Medioambiente, que se encargarán de realizar las capturas de perros, su traslado, el mantenimiento de los mismos en el Centro de acogida y las labores de mantenimiento y limpieza propias de este Centro de acogida y necesarias para la correcta gestión del mismo. Como mínimo una persona todos los días del año durante un período de 8 horas.

4.2.2 Material y vehículos

El Ayuntamiento de Palencia pondrá a disposición, para el desarrollo de este Servicio de Recogida y durante la vigencia del presente contrato, de:

- Un Centro de Recogida con capacidad para 150 perros y 50 gatos sito en la finca “Depósitos de Ramírez”, en el término municipal de Palencia.

La Empresa adjudicataria será la responsable del mantenimiento adecuado necesario para el buen funcionamiento de todo ello.

La Empresa adjudicataria adquirirá a su costa el material y equipos necesarios para el desarrollo de este Servicio de Recogida, disponiendo a ser posible de:

- Equipo informático completo y cámara de fotos necesarios para el manejo del programa informático y la página web.
- Dos lazos de captura.
- Un rifle anestésico o cerbatana y material necesario para su manejo.
- Un lector homologado de microchips de acuerdo con la Orden AYG/601/2005 de la Consejería de Agricultura por la que se regula la identificación de los animales de compañía en Castilla-León y se crea el Registro Central de Animales de Compañía.
- Grupo de presión portátil y mangueras para limpieza de vehículos e instalaciones del Centro de acogida y para riego del mismo.
- Escobones, cogedores, palas, rastrillos y similares para limpieza.
- Carretillas.
- Contenedores adecuados a los distintos tipos de residuos.
- Cuantos otros resulten necesarios para la correcta gestión del Centro de acogida.



Igualmente adquirirá a su costa y destinará en exclusiva los vehículos necesarios para llevar a cabo el servicio y que serán un mínimo de:

- Un vehículo adaptado para el transporte de animales, que conste de separación entre el conductor y el animal, y que este impermeabilizado para la posterior limpieza del mismo.

La Empresa adjudicataria podrá presentar alternativas eficientes a este apartado.

La Empresa adjudicataria dispondrá de teléfonos móviles para el personal que destine al Servicio de Recogida, para permitir su localización, al menos de 9:00 h a 22:00 h. todos los días del año, para atender cualquier emergencia que se pudiera presentar en el Centro de acogida.

Todo el material, medios, equipos, mobiliario, instrumental, vehículos, etc. que la Empresa adjudicataria destine al Servicio de Recogida requerirá la previa conformidad del Servicio de Medioambiente.

4.2.3 Obligaciones

- La Empresa adjudicataria acreditará su clasificación como Sociedad protectora de animales según artículo 22 de la ley 5/97 y demás norma reglamentaria que la desarrolle.
- La Empresa adjudicataria deberá disponer de los medios y equipos necesarios para la debida realización de su cometido.
- La Empresa adjudicataria dispondrá de los permisos, licencias y seguros necesarios para el manejo del rifle anestésico.(en caso de disponer, de dicho rifle)
- La Empresa adjudicataria contratará los seguros necesarios para la circulación de los vehículos y los remolques.
- La Empresa adjudicataria suscribirá un seguro de responsabilidad civil por cuantía no inferior a **150.000 euros** que cubra daños propios y a terceros como consecuencia de la actividad a desarrollar y cualquier tipo de siniestro que conlleve el desarrollo de la actividad objeto de este contrato. En el momento de la firma del contrato será presentada una fotocopia compulsada de la correspondiente póliza.
- La empresa adjudicataria no está obligada al pago de la factura de luz ni de agua ni basuras, que correrá a cargo del Ayuntamiento de Palencia.
- El Ayuntamiento prestará apoyo legal a la empresa adjudicataria, ante ataques injustificados o malintencionados y no probados.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Medio Ambiente

- La empresa adjudicataria presentará en el Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de Palencia, para su aprobación o, en su caso corrección, previo informe del Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento, la siguiente documentación:

- + Cuestionario de adopciones.
- + Documento de adopción.

- En caso de discrepancia, conflicto o mal entendido en lo referido a los accesos, visitas, recogidas, entregas o adopciones, en último término, previa comunicación o denuncia, será el Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de Palencia quien, una vez estudiados los hechos, ordene la forma de proceder en cada caso.



4.3 ACTUACIONES Y PERIODICIDAD

4.3.1 Recogida y transporte al Centro

La Empresa adjudicataria realizará la recogida de perros en todo el término municipal que sea requerida por el Servicio de Medioambiente, o por la Policía Local.

Los animales susceptibles de ser recogidos son perros considerados abandonados o vagabundos definidos en la Ley 5/1997 de protección de los animales domésticos de Castilla-León, es decir aquellos que vaguen libremente sin el control de sus poseedores. También serán recogidos aquellos perros que ocasionen daños, molestias, peligro o situaciones que lo hagan necesario cuando el Ayuntamiento tenga la obligación de recogerlos.

Las demandas de recogida de perros que se reciban en el Servicio de Medioambiente o en la Policía Local, serán comunicadas a la Empresa adjudicataria, las cuales deberán ser atendidas en el plazo máximo de 24 horas.

Las demandas de recogida de perros que, a juicio del Servicio de Medioambiente y Policía Local, se consideren casos de urgencia deberán ser atendidas inmediatamente.

Los métodos de captura no provocarán daño, ni sufrimientos innecesarios a los animales y les proporcionarán las mejores condiciones posibles

4.3.2 Manejo de los perros en el Centro de Recogida

Corresponde a la Empresa adjudicataria el mantenimiento de los perros en el Centro de acogida. Para ello adoptará las necesarias medidas de seguridad e higiénico-sanitarias.

La Empresa adjudicataria presentará un plan definido de alimentación, manejo y profilaxis de los perros, acorde con la normativa vigente, que será aprobado por el Servicio de Medioambiente antes de su puesta en práctica y con carácter previo a las posibles modificaciones que a lo largo del tiempo se produzcan.

El Servicio de Medioambiente introducirá cuantas modificaciones considere oportunas a dicho “Plan de manejo y profilaxis de los animales”.

Los animales serán atendidos en el Centro de acogida todos los días del año sin excepción.

En cualquier caso, la Empresa adjudicataria estará obligada a realizar el mantenimiento que resultase necesario ante posibles situaciones de emergencia que a juicio del Servicio de Medioambiente sean de obligada atención.



El destino a dar a los animales será el previsto en la Ley 5/1997 de Protección de los animales de compañía, siendo el destino de los perros no recuperados por sus propietarios la adopción, una vez superados los plazos de retención previstos en la normativa vigente, recurriéndose únicamente a su sacrificio cuando así lo determine el servicio veterinario de asistencia, debiendo producirse el mismo por métodos eutanásicos.

En caso de identificación del animal recogido en la vía pública

En caso de que los animales recogidos en la vía pública puedan ser identificados, la empresa procederá a localizar y avisar a sus propietarios o poseedores, los cuales tendrán tres días a partir de la notificación para recuperarlo, abonando previamente los gastos originados por el mantenimiento del animal. Además, como condición previa para su retirada del albergue, es necesaria la aportación de documentación que acredite la identificación del animal y del dueño o poseedor admitiéndose asimismo como prueba de posesión cualquiera de los válidos en derecho civil.

El precio de estancia diaria para los animales recogidos, y posteriormente retirados por su dueño lo fijará la empresa en su oferta con un máximo de 15€/día.

Si superado el plazo de siete días, no se presenta nadie para reclamar el animal, éste tendrá la consideración de abandonado y podrá ser entregado en adopción.

Perros entregados en adopción

Los perros entregados en adopción serán animales identificados de acuerdo con la normativa vigente y libres de toda enfermedad y con las vacunaciones y tratamientos preceptivos. La Empresa adjudicataria realizará las esterilizaciones de los animales que les sean solicitadas y por el método que para cada animal se le indique. Los gastos derivados de la identificación y de la esterilización serán satisfechos directamente a la Empresa adjudicataria por el adoptante del animal.

Cadáveres generados

Los cadáveres generados deberán mantenerse en un congelador. La Empresa adjudicataria deberá trasladar los cadáveres a la fosa de animales que dispone el Ayuntamiento de Palencia, según lo establecido en el artículo 9.1 a) del Real Decreto 1429/2003, por el que se regulan las condiciones de aplicación de la normativa comunitaria en materia de subproductos de origen animal no destinados al consumo humano. La empresa podrá contratar a su costa, un servicio de recogida para la posterior incineración de los cadáveres.

En caso de que sea el Ayuntamiento el que contrate un servicio de incineración, la empresa deberá trasladar los cadáveres al lugar que el Ayuntamiento le indique para su posterior incineración, atendiendo a lo establecido en la Ordenanza fiscal que se apruebe al respecto.



4.3.3 Mantenimiento del Centro de Recogida

El Ayuntamiento de Palencia figurará como titular en el Registro de Núcleos Zoológicos de Castilla-León de la inscripción del Centro de acogida. La inscripción en el Registro de Núcleos Zoológicos de Castilla y León deberá ampliarse para la acogida de aves, debiendo gestionar la empresa adjudicataria dicha tramitación, adecuando las instalaciones para ello, si fuera preciso.

La actividad a desarrollar en el Centro de acogida corresponde a la Empresa adjudicataria, para lo cual cumplirá con lo establecido en el Decreto 266/1998, de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Sanidad Animal («B.O.C. y L.» n.º 243, de 21-12-98), en cuya virtud se crea el Registro de Núcleos Zoológicos de Castilla y León.

Las instalaciones del Centro de Acogida deberán estar en perfecto estado de orden, limpieza, seguridad y ornato, debiendo asegurarse una limpieza/baldeo diario de los cheniles, salvo la existencia de dos días festivos donde se puede dejar sin realizar uno de los dos días, o siempre que por razones de salubridad, así lo desaconseje. Fuera de los cheniles no podrá detectarse la existencia de heces secas.

La Empresa adjudicataria presentará al Servicio de Medioambiente un “Plan de limpieza, desratización, desinsectación y desinfección” del Centro de acogida que incluirá al menos los métodos, productos utilizados y la periodicidad. Respecto al control de insectos, deberá definir y describir detalladamente las actuaciones a realizar haciendo mención expresa, en el caso del control de moscas, del manejo y destino de los excrementos y residuos y en el caso del control de pulgas y garrapatas, de la limpieza y desinsectación de los alojamientos.

El Servicio de Medioambiente introducirá cuantas modificaciones considere oportunas a dicho “Plan de limpieza, desratización, desinsectación y desinfección”.

El Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento de Palencia, a través de los medios disponibles contratados en el servicio de desratización y desinsectación, colaborará en el cumplimiento de dicho Plan.

Los restos de plaguicidas y restos de clínica, así como los envases que los contienen, en caso de producirse, deberán ser entregados a un gestor autorizado para su destrucción, de acuerdo con la legislación vigente en cada uno de los casos. De todo ello la Empresa adjudicataria remitirá al Servicio de Medioambiente copia de la documentación justificativa.

La Empresa adjudicataria gestionará y realizará el mantenimiento actualizado de los datos del programa informático del albergue (altas, bajas, modificaciones, introducción de datos, fotos,...)

La Empresa adjudicataria garantizará un horario de atención al público mínimo de 4 h diarias todos los días del año, en la franja horaria que determine el Servicio de Medioambiente.



La Empresa adjudicataria no podrá modificar la infraestructura del Centro de acogida sin autorización expresa de el Ayuntamiento.

Finalizado el periodo de vigencia del presente contrato, la Empresa adjudicataria devolverá al Ayuntamiento en perfecto estado de conservación las instalaciones que le fueron cedidas, sin que sean admisibles faltas o deterioros que no sean debidos a un uso adecuado.

4.3.4 Colaboración con el Ayuntamiento para el desarrollo del “Programa de control de la población canina”

Aunque el objeto de este contrato consiste en la recogida de animales abandonados o vagabundos en el municipio, mantenimiento y posterior destino en el Centro de acogida, anteriormente se ha indicado que el Programa De Control se acompaña de otras acciones orientadas a fomentar la tenencia responsable de estos animales. Por ello en virtud de este contrato la Empresa adjudicataria, bajo la supervisión del Servicio de Medioambiente, realizará las acciones conducentes a la disminución de la generación de perros abandonados o vagabundos y a la priorización de las adopciones, como puedan ser:

- Reparto en el Centro de acogida de material propio de programas educativos o de concienciación que será facilitado por el Ayuntamiento.
- Realización de visitas guiadas al Centro de acogida por grupos que organizará el Servicio de Medioambiente.
- Atención esmerada a visitantes que deseen adoptar un perro.
- Transmisión, a través de Internet u otros métodos, de los datos que les sean solicitados para el mantenimiento de la página Web de adopciones.
- Colaboración con el Ayuntamiento en el desarrollo del apdo. 4.1.6.
- Colaboración con el Ayuntamiento en cuantas otras actuaciones le demande el Servicio de Medioambiente en este sentido.



5 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL CONTROL DE COLONIAS DE GATOS

5.1 OBJETIVOS

El Control de colonias de gatos consiste en el control poblacional de dichos animales, de forma adecuada a su naturaleza, más independiente, pero sin que suponga un problema de salubridad para los ciudadanos, por lo que comprenderá:

1. Captura mediante jaulas trampa, preferentemente hembras.
2. Transporte al Centro veterinario elegido.
3. tratamiento esterilización del animal y profilaxis.
4. Valorar la posible adopción del animal.
5. Transporte al punto de captura y suelta.

Igualmente será objetivo del servicio de recogida garantizar a los gatos un trato respetuoso, adecuado a sus necesidades y evitándoles daños durante el proceso.

5.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LAS COLONIAS DE GATOS

Una vez detectada la existencia de una colonia de gatos, se procederá, por parte del adjudicatario, al estudio de las características de la misma, e inventariado de animales, análisis de la colonia, posibilidad de adopción, etc.

Realizado el estudio del asentamiento, el adjudicatario informará a los Servicios técnicos sobre la manera más idónea de proceder, y, en caso de que así se estime, se procederá por parte del adjudicatario a la captura y control de la población conforme indicado en los apartados anteriores.

Se llevará un seguimiento mínimo trimestral de las colonias sobre las que se ha actuado para comprobar que se mantienen los niveles de población y las condiciones de salubridad sobre la zona.

Para ello, el licitador deberá aportar un Protocolo de control de colonias de gatos, donde se desarrollen todos los aspectos considerados en este capítulo.



6 CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

La Empresa adjudicataria estará obligada a aceptar cuantas inspecciones y controles disponga el Ayuntamiento de Palencia a través del Servicio de Medioambiente, durante toda la vigencia del contrato.

Trimestralmente: La Empresa adjudicataria habrá de emitir los certificados e informes correspondientes a los servicios realizados en caso de serle solicitados. En cualquier caso, siempre presentará los siguientes: la Empresa adjudicataria deberá remitir al Servicio de Medioambiente un informe de los servicios prestados que comprenda el listado de las actuaciones en el municipio y en el Centro de acogida, que habrá de reflejar, al menos, el número total de perros vivos del Centro de acogida, el número de animales recogidos, el número de bajas por muerte natural, el número de animales recuperados por sus propietarios, el número de animales entregados en adopción, el número de animales identificados, el número de animales esterilizados y los métodos utilizados, el número de animales albergados por observación de rabia, el número de animales sacrificados y también las actuaciones de limpieza, desinsectación, desinfección y mantenimiento de instalaciones realizadas en el Centro de acogida.

Semestralmente el veterinario de la Empresa adjudicataria, responsable de la sanidad del Núcleo Zoológico remitirá al Servicio de Medioambiente y a la Servicio Territorial de Agricultura, un informe en el que se harán constar las enfermedades detectadas en los animales del albergue y los tratamientos preventivos y curativos realizados, así como que el manejo de los animales es el adecuado a sus necesidades fisiológicas y etológicas.

El diseño y adquisición de estos documentos y/o justificantes, así como cualesquiera otros que se consideren necesarios (modelos para adopciones, para recuperaciones...) corresponderá a la Empresa adjudicataria. El diseño deberá ser aprobado por el Servicio de Medioambiente y será susceptible de ser modificado a criterio del Servicio de Medioambiente cuantas veces se considere necesario durante la vigencia del presente contrato.

7 DURACIÓN Y VIGENCIA

El contrato se establece para **1 año de duración, sin posibilidad de prórroga**, según lo establecido en el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8 RESOLUCIÓN DEL CONTRATO Y CAUSAS

Este contrato se extinguirá por alguna de las siguientes causas:

- Por falta de constitución de la garantía.
- Por expiración del plazo de vigencia.
- Por denuncia expresa de cualquiera de las partes, realizada con una antelación mínima de seis meses a la fecha de la expiración de la vigencia inicial o de su prórroga.



AYUNTAMIENTO DE PALENCIA
Medio Ambiente

- Por supresión del servicio.
- Por incumplimiento, por alguna de las partes, de las obligaciones asumidas.
- Por las causas previstas en la legislación de contratos de las Administraciones Públicas que le sean de aplicación.

Una vez resuelto este contrato la Empresa adjudicataria:

- Reintegrará al Ayuntamiento las instalaciones, materiales, medios, etc. que en su día le cedió el Ayuntamiento, hallándose todo ello en adecuadas condiciones de limpieza, orden, libre de residuos, únicamente con el deterioro propio del uso a que se hayan sometido.

Los animales que se encuentren en el recinto, en el momento del reintegro de las instalaciones, deberán estar correctamente identificados, y con los tratamientos actualizados.



9 CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN

9.1 ASPECTOS DE LA LICITACIÓN

Sólo se admitirá una oferta económica y un único planteamiento técnico por cada Empresa concursante. La licitación versará sobre los siguientes aspectos:

- Precio.
- Planteamiento técnico.

9.2 BAREMO

La ponderación de los anteriores aspectos se efectuará conforme a los siguientes criterios:

9.2.1 Precio:

1. Precio total por la prestación del servicio definido en el apdo. 3.1.1., valorándose a la baja siendo como máximo 35.600 €+iva. Para la obtención del precio a pagar mensualmente, se descontará 5.600€+iva (establecido para el control de colonias de gatos) del precio ofertado.

2. Precio unitario considerado para el control poblacional de colonias de gatos, tanto para hembras como para machos según lo definido en el apartado 3.1.1, estableciéndose como un máximo:

- Gatos hembras: 70 €/animal.
- Gatos machos; 50 €/animal.

9.2.2 Planteamiento técnico:

1. Se valorarán:

- Los procedimientos de alimentación, manejo y profilaxis de los perros así como las estrategias y métodos de trabajo de las empresas licitadoras.
- Presentación de un “Plan de Adopciones” que defina la línea de actuación de la Empresa en fomento de las mismas.
- Presentación de un “Protocolo de control de colonias de gatos”, se valorará el grado de concisión y claridad de los distintos protocolos y estudios que se pretendan llevar a cabo.
- Plan de mantenimiento y mejoras de centro de acogida, se valorarán todas las actuaciones que redunden en una mejora de las instalaciones municipales, así como la memoria de mantenimiento preventivo y correctivo de las mismas.
- Plan económico: mantenimiento del centro y del personal, se valorará la viabilidad del Estudio económico planteado, tanto de ingresos como de gastos previstos.
- Mejoras gratuitas sobre los mínimos del presente proyecto y con él relacionadas, que el licitante proponga y que el Ayuntamiento de Palencia considere beneficiosas para una mejor prestación del servicio:



- Se valorará como mejora la aportación de un arcón frigorífico para el almacenamiento temporal de los cuerpos de animales muertos, debiendo indicar características técnicas del mismo y su valoración económica.
- Se valorará la puesta a disposición de instalaciones preparadas para la acogida temporal de animales fuera del propio centro de acogida objeto de este contrato, donde eventualmente se pudiera dar cobijo a los animales abandonados en el caso de que el centro de acogida sufra una saturación.
- El resto de mejoras sobre las instalaciones ofertadas gratuitamente, deberán venir cuantificadas y valoradas económicamente (desglosando los GG, BI e IVA), de forma que dicho apartado pueda ser valorado con igual criterio que la oferta económica.
- En caso de que varios licitadores oferten la misma mejora se homologará el precio de la misma al de menor coste.
- No se valorarán las mejoras económicas sin especificar que queden a criterio posterior de la Administración.

10 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR

El ofertante deberá aportar la documentación solicitada para la baremación de las ofertas:

Planteamiento técnico:

Donde figuren los procedimientos, estrategias y métodos de trabajo de los licitadores.

- Presentación de un “Plan de Adopciones” que defina la línea de actuación de la Empresa en fomento de las mismas.
- Protocolo de control de colonias de gatos según lo especificado en el capítulo 5.
- Mejoras e innovaciones a lo exigido en los pliegos de condiciones técnicas.
- Plan de mantenimiento y mejoras de centro de acogida.
- Plan económico: mantenimiento del centro y del personal.

Palencia, 13 de noviembre de 2017

El Ingeniero Industrial Municipal

Fdo. D. Gabriel Rubí Montes